



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Admite Llamamiento en Garantía
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes: Yeny Rocío Castro Paz y Otros
Demandados: Carlos Alveiro González y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00078-00
Acumulado al: 630013103003-2022-00028-00

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto calendado al 20-01-2023 se dispuso inadmitir el llamamiento en garantía elevado por Aracelly Cardozo Páez con destino a Liberty Seguros S.A.

Oportunamente, el apoderado de la citada interviniente acercó escrito con el que logró conjurar el defecto formal anotado en la comentada decisión, por lo que se abre paso la admisión del llamamiento referido al ajustarse a lo dispuesto en el artículo 65 procedimental.

Comoquiera que la entidad objeto de llamamiento tiene la calidad de parte en el asunto, su notificación se surtirá por estado según lo previsto en el parágrafo del artículo 66 Ib.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía elevado por Aracelly Cardozo Páez con destino a Liberty Seguros S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado esta decisión a la entidad llamada en garantía quien se le corre traslado por el término de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 20 del 10-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ceec62f234860caf9f51e9ed60e5e03dd46dc5e449b46bca20912391d8c573f**

Documento generado en 09/02/2023 05:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>